

REPUBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	VERBAL SUMARIO - ADJUDICACION DE APOYOS
Demandante	CARMEN OFELIA MUÑOZ PEREZ
Demandado	BERTA CECILIA MUÑOZ PEREZ
Radicado	No. 05001- 31- 10- 007- 2021-00637-00.
Procedencia	Reparto.
Instancia	Única.
Providencia	Auto Interlocutorio N° 44
Decisión	Rechaza demanda

Inadmitida la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO PERMANENTE, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 inciso 4 el Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO PERMANENTE, promovida por la señora CARMEN OFELIA MUÑOZ PEREZ, en beneficio de la señora BERTA CECILIA MUÑOZ PEREZ.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723dca91c98f2d947a8ea86ccd37ba7659fb8668f05463ca58b486c0521c4cf**

Documento generado en 18/03/2022 10:13:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**